REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Referencia : PROCESO DE INTERDICCIÓN
Interdicción de : LUIS CARLOS CHIQUILLO PÉREZ
Radicación : 2013-00913 (27)

AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ART. 103 y 104 DE LA LEY 1306 DE 2009.

En Bogotá D. C., a los dos (2) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021), siendo el día y hora señalados a efectos de llevar a cabo la audiencia referida, la suscrita Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias del Circuito de Bogotá la declara abierta. Se deja constancia que concurre en esta oportunidad la guardadora principal, la señora Ofelina Chiquillo Pérez, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.015.277, asimismo, acude la hermana de Luis Carlos, Diana Paola Lavacude Chiquillo, a quienes se les informa el motivo de la presente actuación.

Seguido, como la citada vocera para este propósito allegó un balance en 5 folios, el cual fue radicado en estas instalaciones el pasado 25 de febrero de 2021, es en esta oportunidad que lo sustenta, allí exhibe cuentas de su gestión e informa sobre la situación personal de su pupilo.

No siendo más el objeto de la presente, la audiencia se finaliza por quienes en ella intervinieron.

La Juez,

Firmado Por:

ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA

JUEZ

JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1d96e0ef089a12f5df58a1b3bba5d5e5d2e926a0ed807af699e4f6ab05f40273

Documento generado en 04/06/2021 03:39:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica